



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: No. 2020-00735

Despacho Comisorio No. 0021

Comitente: Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá.

Proceso de Origen: Reivindicatorio 2014-00522 de Héctor Hernando Castiblanco Patarroyo y otros, contra Rosa Aura Melo Prada.

De cara a la documental que precede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Por ser procedente, se **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO** que presenta el apoderado judicial del señor Pablo Enrique Trujillo Melo, en condición de tercero poseedor del bien inmueble objeto de la entrega, respecto del recurso de apelación que había interpuesto en diligencia surtida el 27 de julio de 2021 (FL. 08.1.), de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso.

2.- Por Secretaría y a costa de la parte interesada (Pablo Enrique Trujillo Melo), expídanse copia digital y física de las actas y videograbaciones de las diligencias surtidas dentro del presente Despacho Comisorio. De ser procedente remítase al correo electrónico informado para efectos de notificaciones o agéndese cita para su entrega.

3.- Agréguese al plenario, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes, lo manifestado por el apoderado de la parte actora, quien señaló:

“el día martes 10 de agosto de 2021, la parte demanda entregó el inmueble materia del diligenciamiento en referencia y mis mandantes tomaron ese mismo día, posesión real y material del inmueble materia de dicha actuación procesal, que fue entregado en pésimo estado de conservación y limpieza. Igualmente procedieron ante tal hecho, a cambiar las cerraduras de acceso a dicho inmueble. Acompaño copia de un escrito que dejo en el inmueble uno de sus ocupantes. Lo anterior para los fines legales pertinentes.”

4.- Teniendo en cuenta que el pasado 27 de julio se adelantó la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula 50C-1230082, bien que fue finalmente entregado el 10 de agosto de este año, se dispone **DEVOLVER** el Despacho Comisorio número 0021 al Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá.

Para el efecto, Secretaría libre y diligencie los comunicados respectivos, remitiendo todos los archivos digitales y físicos del expediente al juzgado comitente.

Además, actualícese el expediente físico, con todas las actuaciones virtuales adelantadas en orden cronológico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

2020-00735

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109 Hoy **25 de agosto de 2021**
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb57f0a99523cf96f5d53b4961ca5aa08e5dba8c3168a1226c25c1d56da428a**

Documento generado en 24/08/2021 04:36:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>